

CAMARA DE DIPUTADOS	
16 MAR 2005	
SEC: D	886 HORA 19



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## PROYECTO DE REFORMA DEL ARTICULO 5 DE LEY 23.337.

**ARTICULO 1º:** Incorpórese al inciso a del artículo 5 de la Ley 23737 el siguiente texto, "siembre o cultive plantas o guarde semillas utilizables para producir estupefacientes, o materias primas, o elementos destinados a su producción o fabricación.

*Los hechos previstos en el inciso precedente no se aplicará a los laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud Y Ambiente que tengan como fin el uso de las todas las variedades del compuesto químico delta .9-tetrahydrocannabinol (TCH) para fines de investigación para la obtención de medicación terapéutica o de control de síntomas".*

**ARTICULO 2º:** Los laboratorios que investiguen sobre el tetrahydrocannabinol (TCH) deberán ser autorizados y registrados ante el Ministerio de Salud y Ambiente en la forma y condiciones que establezca la reglamentación pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO  
Diputada Nacional